



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 —  
 Trimestre . . . . . 30 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 280

Viernes 18 de diciembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por un plazo de quince días, para examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario, para 1954.

Expediente solicitando alterar el orden de imposición de exacciones municipales para 1954.

Cabezón de Valderaduey, 2 de diciembre de 1953. — El alcalde, Pedro Díez.

3.439—2.157

### Curiel de Duero

Por el tiempo que se indica seguidamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan a los efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por el espacio de ocho días.

Copia del padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y efectos.

Curiel de Duero, 5 de diciembre de 1953. — El alcalde, Teodoro Arranz.

3.473—2.158

### Matapozuelos

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica y urbana para el próximo año de 1954, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Matapozuelos, 7 de diciembre de 1953. El alcalde, Clemente Ruiz.

3.462—2.159

### La Parrilla

Confeccionados por este Ayuntamiento, los documentos de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1954, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Parrilla, 5 de diciembre de 1953. — El alcalde, R. Martínez.

3.451—2.160

### La Pedraja de Portillo

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia con cargo al superávit sin aplicación del anterior ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 5 de diciembre de 1953. — El alcalde (ilegible).

3.457—2.161

### Peñafiel

A efectos de reclamaciones queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, el expediente número 2 de suplementos de crédito mediante transferencias,

del presupuesto municipal ordinario de 1953.

Peñafiel, 5 de diciembre de 1953. — El alcalde, Victoriano Lerma.

3.434—2.162

### Piñel de Abajo

Terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución rústica y el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas en ellos.

Piñel de Abajo, 7 de diciembre de 1953. El alcalde, Tomás Esteban.

3.480—2.163

### Piñel de Arriba

Terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución rústica y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas en ellos.

Piñel de Arriba, 7 de diciembre de 1953. — El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.474—2.164

### Torrescárcela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado el expediente de suplementos y habilita-



ciones de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable y forzoso de ciertas obligaciones, las cuales constan en aquél, al mismo tiempo que para reforzar ciertos artículos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que crean justas y pertinentes.

Torrescárcela, 27 de noviembre de 1953.—El alcalde, Felicísimo Martín.

3.422—2.165

### Rubí de Bracamonte

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 4 de diciembre de 1953.—El alcalde, Enrique Manzano.

3.436—2.166

### Rubí de Bracamonte

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Rubí de Bracamonte, 4 de diciembre de 1953.—El alcalde, Enrique Manzano.

3.435—2.167

### Torrelobatón

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954.

Padrón de rústica, por diez días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Torrelobatón, 10 de diciembre de 1953. El alcalde, Teógenes Cuesta.

3.551—2.168

### Urones de Castroponce

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se ex-

presan, por los plazos que también se indican, para el año próximo de 1954.

Presupuesto ordinario, por el plazo de quince días.

Padrón de rústica, por el plazo de diez días.

Padrón de urbana, por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público a fin de que durante los expresados plazos, puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Urones de Castroponce, 11 de diciembre de 1953.—El alcalde (ilegible).

3.549—2.169

### Valverde de Campos

Está expuesta al público por plazo de ocho días, el padrón de la riqueza urbana, formado para el ejercicio de 1954.

Valverde de Campos, 7 de diciembre de 1953.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.533—2.170

### Vega de Valdeironco

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de automóviles, clase A y D, por diez días.

Padrones de rústica, por ocho días.

Padrones de urbana, por ocho días.

Vega de Valdeironco, 9 de diciembre de 1953.—El alcalde, Maximiano González.

3.532—2.171

### Velilla

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1954:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Velilla, 10 de diciembre de 1953.—El alcalde, L. Morchón.

3.550—2.172

### Villafuerte

A efectos de reclamaciones, por ocho días, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, para el año 1954.

Listas cobratorias de urbana, para el año 1954.

Villafuerte, 14 de diciembre de 1953.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.637—2.173

### Villalón de Campos

Formados los padrones de las contribuciones, rústica y urbana, para el año de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, T. de las Heras.

3.631—2.174

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Federico Guanter García, de 58 años, con domicilio últimamente en Requena, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 354 de 1953, por hurto.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. H., Mariano Salas.

3.268

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 15 de marzo de 1950, con relación a la procesada Antonia Sánchez Domínguez, en sumario 233 de 1949, por haber sido habida.

Dado en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. H., Mariano Salas.

3.315

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber haberse dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 15 de febrero de 1947,



con relación al procesado Federico Vázquez Cotillo, por el sumario 514 de 1946.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

3.517

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Fernando Lázaro Esteban, de 26 años, soltero, hijo de Zósimo y de Juana, natural y vecino de Sardón de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de cinco días, con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 335 de 1953, por estafa.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago. — El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

3.521

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Vicente Mateo Ferreiro, de 28 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Mariano y Josefa, natural de Lugo y que residió en esta capital, Comunidades, 4, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 357 de 1953, sobre apropiación indebida; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.226

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Fernando Lázaro Esteban, de 26 años, pescadero, hijo de Zósimo y Juana, natural y vecino de Sardón de Duero, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído,

apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 315 de 1953, por estafa.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.225

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Nicolás López, Francisco; de 33 años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, ambulante, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid y su partido, en méritos de sumario 198 de 1952, por el delito de hurto, a fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago. — El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

3.520

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se ha dictado, con fecha primero de diciembre del corriente año, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 143. — En la ciudad de Valladolid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Crescenciano Nieto Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don José Luis Arribas, contra don Santos Fernández Arribas y su esposa doña Paula Gómez Martínez, vecinos de Portillo, en rebeldía, sobre reclamación de 3.400 pesetas de principal, 69,35 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelanté hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Santos Fernández Arribas y su esposa doña Paula Gómez

Martínez, y con su importe pago al acreedor don Crescenciano Nieto Pérez, de las sumas de tres mil cuatrocientas pesetas de principal, sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos de gastos de protesto y dos mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Gregorio Martínez.

3.470—2.175

## MEDINA DEL CAMPO

## EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 55-1951, sobre estafa, contra Sabuiano Sanz Nieto, vecino de La Seca, en la que por providencia de esta fecha se saca a tercera y última subasta pública, bajo las condiciones que después se dirán, la finca siguiente:

Un majuelo, sito en término municipal de La Seca, al pago de la Fuente de Elvira, de 480 cepas, que contadas después ha resultado tener 550 cepas; linda al Norte, con tierra de Benjamín Rodríguez; Sur, con majuelo de Doroteo Pérez; Este, otro de Donato Sanz, y Oeste, con el camino del pago. Tasado pericialmente en cinco mil quinientas pesetas.

Dicha finca tiene una hipoteca, según certificación del Registro de la Propiedad de esta villa, con otras quince más a favor de don José María Stampa Ferrer, por doña Andrea Nieto Mota, para asegurar a éste el pago de un préstamo hecho a la doña Dorotea Nieto, importante nueve mil ciento noventa pesetas, los intereses estipulados al 7 por 100, y por la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas para costas y gastos por plazo de seis años, a contar desde el otorgamiento de la escritura, en razón de cuya responsabilidad quedó gravada esta finca por la cantidad de cuatrocientas



veinte pesetas de capital, los intereses correspondientes y ciento ochenta y cinco pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Valladolid, el 22 de junio de 1929, ante el notario de dicha capital don Germán Adánez, presentada en dicho Registro a las diez horas del día 12 de agosto de dicho año, bajo asiento número 1.066, folio 186, diario 43.

## CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La tercera y última subasta y sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 31 del próximo mes de diciembre, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, número 1.

2.<sup>a</sup> Los licitadores que deseen tomar parte en referida subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado a tal fin, el diez por ciento del valor de dicho inmueble.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de mencionado inmueble.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de referida finca, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en mencionada subasta.

Dado en Medina del Campo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Macho Alonso. El secretario, Eulalio Hernández.

3.390

## NAVA DEL REY

Don Francisco Vieira Martín, secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Nava del Rey, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Ernesto Macías Campillo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Víctor García Vázquez, mayor de edad, casado, albartero y vecino de Castronuño, representado por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez, bajo la dirección del letrado don Santiago R. Molsalve y Menendez, y de la otra, como demandados, don Alfonso López González y doña Agustina González Santos, también mayores de edad, casado el primero y viuda la segunda, carpintero y vecino de Castro-

nuño, dicho primero, y de domicilio desconocido la segunda, por lo que fué emplazada por medio del «Boletín Oficial» y se encuentra por su incomparecencia declarada en rebeldía, y el don Alfonso López González, representado por el procurador don José Sánchez Martín, y defendido por el letrado don Florentino Hernández Flores, sobre nulidad de compra-venta de una casa.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Víctor García Vázquez, contra doña Agustina González Santos y don Alfonso López González, sobre nulidad de la escritura de compra-venta de la casa de la calle de Las Fraguas, número diez y seis, sita en el pueblo de Castronuño. Que debo de condenar y condeno en las costas, por ser preceptivas a don Víctor García Vázquez; absolviéndolo de la misma a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y dada la rebeldía de la demandada doña Agustina González Santos, su encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos de que se solicite su notificación personal, dentro del término legal.—Ernesto Macías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a referida demandada doña Agustina González Santos, en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Nava del Rey, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Vieira Martín.

3.617—2.176

## OVIEDO

## REQUISITORIA

Santisteban García, Carlos Fermín; de 31 años, hijo de Antonio y Teresa, natural de Valladolid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión en sumario 37 de 1947, por apropiación indebida; bajo apercibimiento de rebeldía.

Oviedo, 30 de noviembre de 1953.—El juez (ilegible).

3.554

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados Demetrio Cubero, cuyos demás datos de filiación se desconocen, vecino al parecer de Villafrechós, así como al también denunciado conocido por el «Gallego», al parecer de

nombre Joaquín Araujo Araujo, de 49 años, natural de Portugal, vecino que fué de Burgos, ambos en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oídos como denunciados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 317 de 1953, por estafa; bajo apercibimiento si no comparecen, de paralles los perjuicios consiguientes.

Palencia, 10 de diciembre de 1953. El secretario judicial (ilegible).

3.509

## ANUNCIOS OFICIALES

## Comunidad de Regantes del Canal de San José

## ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los regantes del Canal de San José, a Junta General que se celebrará en esta ciudad de Toro, el día 31 de enero de 1954, a las once horas y en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1.<sup>o</sup> Dar cuenta de las gestiones realizadas para la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de San José y lectura de la Orden Ministerial de Obras Públicas, aprobando la constitución de la Comunidad de Regantes y de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

2.<sup>o</sup> Cumplimiento de lo preceptuado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en orden al encuadramiento Sindical de la Comunidad.

3.<sup>o</sup> Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Comunidad, así como de los síndicos Jurados de Riegos y sus suplentes respectivos.

## OBSERVACIÓN

Los miembros de la Comisión organizadora, vendrán provistos del Censo actualizado de regantes de su localidad respectiva.

Se recuerda a los partícipes que pueden ejercer el derecho de voto, bien directamente o delegando esta función en otros de la misma localidad.

Toro, 10 de diciembre de 1953.—El presidente de la Comisión organizadora, Antonio Lozano Ugena.

3.611—2.178